

truida de 171,32 metros cuadrados y útil de 138,93 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, con vivienda número 14; izquierda, con la vivienda del número 16, y fondo, sucesores de don Gaspar Juan. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 3 al tomo 757, libro 212, folio 23, finca registral 19.560, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 23.522.400 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de subastas a la demandada, y habiendo resultado negativa la notificación de subasta intentada a la demandada en el anterior señalamiento de subasta verificado en el procedimiento, sirva ahora la publicación de los edictos de notificación en forma a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Castellón a 28 de agosto de 2000.

Así lo propongo a SS.^{as} Il^{tas}. de lo que doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Castellón, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Castellón a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—53.654.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Mercedes Bengochea Escribano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 605/1981, de ejecutivo otros títulos, seguidos a instancias de «Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Lia Peña Gea, contra don José Muñoz Álvaro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera, se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate por la parte demandante, podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: 16 de noviembre de 2000. Tipo, el de tasación de los bienes. Segunda subasta: 19 de diciembre de 2000. Tipo, el 75 por 100 de la primera subasta. Y tercera subasta: 17 de enero de 2001. Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda del tipo D, situada en la octava planta del edificio situado en esta ciudad, calle Trinidad, número 142, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón, tomo y libro 231, folio 218, finca número 16.606, inscripción tercera.

Tasada en 18.506.600 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada al deudor, sirva el presente edicto de notificación en Castellón, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.371.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 179/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, contra don Francisco Ruiz Avilés y doña Mercedes García Espinosa, en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por el Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0179/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 31 de enero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquellos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para en el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la planta baja, portal número 2, del edificio sito en Collado Mediano, plaza de Viñuelas número 8, señalada a efectos significativos como vivienda en planta baja del portal número 3. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2 al tomo 2.690, libro 97, folio 108 de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 4956.

Tipo subasta: 15.360.000 pesetas.

Collado-Villalba, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín R.-Magariños.—53.672.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín R.-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas 263/97, por una presunta falta contra las personas entre partes, como denunciado, don Francisco Miranda López, y, como perjudicados, doña Rosa del Pilar López Gabriel, don José Alberto Lorenzo Santos, don Juan Julián Díaz Díaz, don Félix López Pérez, don Mariano Criado Renedo, don Ceferino Fernández Rodríguez, don José Luis García Vázquez, herederos de don Pedro García Álvarez, don Alberto Herranz García, Transporte y Mudanzas Ochando, don Víctor Vergara Herrero, «Transportes y Excavaciones Bolado, Sociedad Limitada», don Nicolás Bentosa López, don José Luis Avenza Marco, A. M. Seguros, y, como responsables civiles subsidiarios, «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports y las Cías. Aseguradoras Mesai, Seguros la Estrella, Consorcio de Compensación de Seguros, en el que se ha dictado por la señora Juez doña Olga Martón Fresnedo sentencia de fecha 20 de enero de 1999, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Miranda López como autor responsable de una falta contra las personas tipificada en el artículo 621 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota de 1.500 pesetas/día, en total 45.000 pesetas, y en el orden civil, declaro la responsabilidad civil directa de la Cia. Aseguradora Mesai, y la responsabilidad civil subsidiaria de «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports, propietaria del vehículo, condenando solidariamente a todos ellos a que abonen las indemnizaciones fijadas en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia, incrementada en el interés que se determina en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución (cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.274.269 pesetas), condenando, asimismo, a don Francisco Miranda López al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid por escrito presentado ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia recaída al responsable civil subsidiario «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports, haciéndose saber, y los recursos de apelación que se hayan interpuesto por Mesai y por don Nicolás Ventosa López al indicado responsable civil subsidiario y al denunciado don Francisco Miranda López, los cuales se hayan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se extiende la presente en Collado Villalba a 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—53.075.